*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 1024/1040; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14, 40 y concordantes de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de doctora María Irene Acosta, en la suma de once mil pesos ($ 11.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA